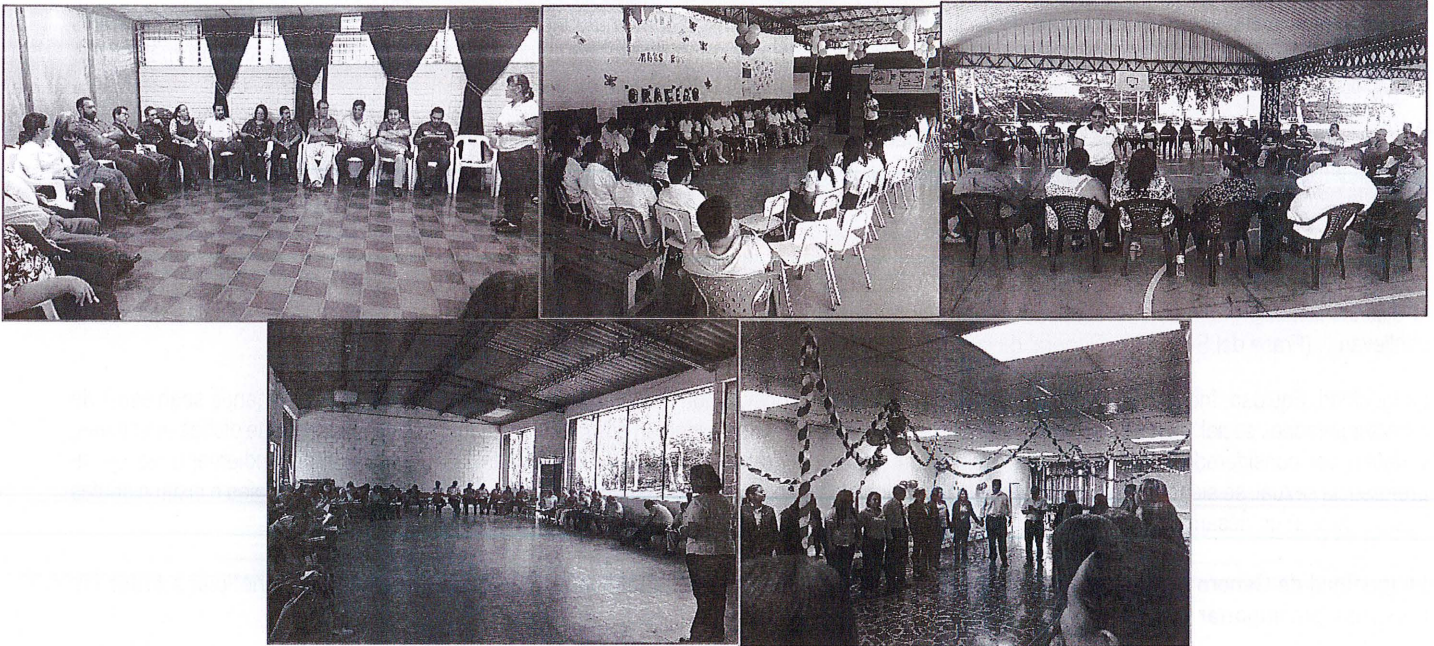


UNIDAD DE GÉNERO



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018.

Licda. Clelia Elizabeth Trejo.

Enero 2018.





LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018.

Lineamientos aprobados por Consejo Directivo en Acta 51. 5. B.7 con fecha 12/01/2018

I. DEFINICIÓN:

Los Lineamientos del Programa de Género, Derechos Humanos y Género, están sustentados en las líneas generales que como Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, se pretende ejecutar en el presente año, en cada uno de los departamentos; que permita contribuir en el proceso de sensibilización y concientización sobre el enfoque de Derechos Humanos, Género y Salud Mental, del personal del MINED: docente, pensionado, administrativo activo, técnico y de sus beneficiarios; que dé como resultado aprender a desaprender conductas, actitudes y comportamientos que tradicional y culturalmente se han transmitido como naturales y normales de generación en generación en los cuales se ha invisibilizado la participación y existencia de las mujeres como sujetas; portadoras de fuerza laboral e ideas para mejorar las condiciones de vida a nivel familiar, social, educativo, político, económico, cultural y de pareja.

Este proceso permitirá ir sentando las bases para la deconstrucción de paradigmas sociales y culturales de hombres, mujeres y jóvenes; quienes tendrán la responsabilidad de practicarlos en su diario vivir además de convertirse en facilitadores y multiplicadores de este enfoque con toda la comunidad educativa (docentes, estudiantes, familia y comunidad).

La desigualdad entre los géneros persiste en todo el mundo, privando a mujeres y niñas de derechos y oportunidades fundamentales. El logro de esa igualdad y el empoderamiento de las mujeres y niñas requieren esfuerzos más enérgicos, incluso en los marcos jurídicos, para combatir la discriminación profundamente enraizada, que a menudo es consecuencia de actitudes patriarcales y de las normas sociales que estas conllevan... (Frase del Secretario General de la ONU, en su Informe sobre el Progreso de los ODS en mayo 2017).

La igualdad, Equidad, Inclusión y no Discriminación de Género es considerada de suma importancia en las relaciones humanas sean estas de carácter personal, social, cultural, religioso, familiar y laboral; estos principios afectan grandemente la manera de establecerse dichas relaciones, y deben ser considerados y puestos en marcha para lograr un Trabajo Decente, donde todas las personas independientemente de su preferencia sexual, se sientan respetados, visibilizados, incluidos y no discriminados, que den como resultado cambios sociales e institucionales que produzcan un desarrollo sostenible con Igualdad, Justicia, No Discriminación, Inclusión y Desarrollo.

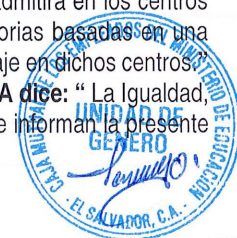
La Igualdad de Género se refiere a la Igualdad de Derechos, responsabilidades y oportunidades que deberían beneficiar a todas las personas, sin importar su preferencia sexual.

II. BASE LEGAL:

La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, tomando en cuenta que la **Constitución de la República en el Artículo 1:** “reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo reconocer como persona humana a todo ser humano desde el instante de su concepción. En consecuencia, es obligación del Estado, asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social...” Que la **Constitución en su artículo 65**, establece que: “...la salud de los habitantes constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y establecimiento “... Se une al cumplimiento del Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno para la profundización de los cambios, con base al **eje 3: Bienestar para la gente con educación y salud, en su estrategia 18: Mujeres continuar avanzando hacia la equidad de Género**, de acuerdo al **compromiso 48: Reconocimiento fundamental de las mujeres en la vida nacional favoreciendo el desarrollo de su autonomía con puestos de trabajo, ingresos propios, atención en salud y educación; y al Plan Nacional de Formación de Docentes en Servicio en el Sector Público en el marco del Plan Quinquenal de Desarrollo**; el cual enuncia “Garantizar que las políticas y programas aborden los problemas estructurales que originan las desigualdades sociales y de género, y no solo los efectos que estas provocan” y “promover el enfoque de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, y entre sociedad y Estado” contribuyendo de esta manera a la prevención de ambientes de violencia, generando convivencia armoniosa.

Además se toma en cuenta la **Normativa Nacional para la igualdad de Género**, actualizada al 2014, la cual incorpora: **Política Nacional de las Mujeres; Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres; Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres; Ley contra la Violencia Intrafamiliar**; además de considerar el **Código de Trabajo de El Salvador y la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.**

Así como la **Ley General de Educación, en su capítulo IV: Políticas de Acceso a la Educación, en su artículo 5-A dice:** “El Ministerio de Educación impulsará dentro del Sistema Nacional, una Política de Equidad de Género, que deberá incluir, medidas específicas que tendrán como objetivo la eliminación de los obstáculos que dificultan la Igualdad efectiva entre los alumnos y alumnas. No se admitirá en los centros educativos del país, las desigualdades entre los alumnos y alumnas sustentadas en prejuicios o prácticas discriminatorias basadas en una distribución estereotipada de papeles entre los sexos. El Ministerio de Educación garantizará, el uso no sexista del lenguaje en dichos centros.” **Y La Ley de la Carrera Docente, en su Capítulo I; en las Disposiciones Preliminares, Principio Rector, Artículo 3-A dice:** “La Igualdad, la prohibición de todas las formas de discriminación y el interés superior del menor, son los principios que especialmente informan la presente ley; por cuanto deberán observarse en su interpretación y aplicación.”





LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018.

Lineamientos aprobados por Consejo Directivo en Acta 51. 5. B. 7 con fecha 12/01/2018

En la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; en el capítulo 1, Artículo 3; se lee: La cobertura de los servicios de asistencia médica y hospitalaria que brindará el instituto, comprenderá medicina preventiva con énfasis en salud familiar, salud mental...programas de control: infantil, al adolescente, a la mujer, al adulto hombre y al adulto mayor.

El ISBM, como garante de la Salud de los Docentes y su grupo Familiar. Desarrolla programas de fortalecimiento de las capacidades emocionales y psicológicas de sus usuarios.

La Salud Mental, es clave para la salud en general y siendo que la actividad cerebral a la cual está sometido el magisterio es desgastante, a lo que se suma la situación de convulsión social que afecta a la comunidad educativa. Esta situación puede perturbar el equilibrio psicológico y emocional, de los educadores, y llevar a cuadros depresivos, trastornos de estado de ánimo, estrés y otras situaciones críticas. Por ello, el ISBM a través de la Sección de Salud Mental desarrolla programas de Atención psicológica para: el manejo del estrés, manejo de las emociones, de duelos no resueltos, de Adicciones, mediante procesos terapéuticos individuales y grupales, merece destacarse las intervenciones psicosociales, en los territorios en los que la comunidad Educativa se ve amenazada por la situación de riesgo social.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la Sensibilización sobre Derechos Humanos, Género y Salud Mental del personal Institucional, Docentes, personas Pensionadas, Administrativas y Técnicas del Ministerio de Educación y sus beneficiarios como personas aseguradas de la Caja Mutual a nivel nacional que permita fomentar una Cultura de Igualdad Equidad, Inclusión y no Discriminación de Género, dando como resultado relaciones de convivencia armoniosa, basadas en el respeto, confianza, mutualismo, comunicación solidaridad entre hombres y mujeres de todas las edades.

IV. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- a) Desarrollar entre tres a cinco jornadas de capacitación y Sensibilización con la comunidad educativa sobre Derechos Humanos, Género y Salud Mental, que les permita vivenciarlo en su práctica cotidiana así como ser facilitadores y multiplicadores con la población educativa sobre dicha temática.

La temática propuesta; así como los talleres de Salud Mental están sujetos a las necesidades propias de cada departamento; y serán los Comités Departamentales de Género quienes definan los temas o sugieran otros, apegados a la realidad que viven en sus centros escolares en cada departamento.

V. METAS:

- a) Socializar los Lineamientos con los catorce Comités Departamentales de Género.
- b) Realizar las tres o cinco jornadas por departamento al finalizar el año 2018.
- c) Capacitar y sensibilizar a un aproximado de 3.000 docentes, de ambos géneros sobre la temática de Género, Derechos Humanos y Salud Mental.

[Handwritten signatures in red ink]

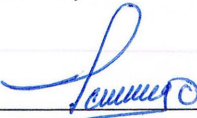




**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL
DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018.**

Lineamientos aprobados por Consejo Directivo en Acta 51. 5. B. 7 con fecha 12/01/2018

- 1) El Consejo Directivo asignará un monto en el presupuesto anual de la Caja para la ejecución del Programa Institucional de Género y Derechos Humanos para el año 2017.
- 2) La Gerencia y Presidencia aprobarán el Programa de Género y Derechos Humanos, así como el Plan de Trabajo de la Unidad de Género; el cual estará sujeto a la Ley de Ética Gubernamental, y las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamental, aplicables a La Caja.
- 3) El monto presupuestado, será distribuido de manera proporcional a cada Comité Departamental de Género de La Caja.
- 4) El Programa de Género y Derechos Humanos, para su ejecución, será coordinado con las Unidades de Género del Ministerio de Educación, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Programa de Salud Mental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- 5) La encargada de la Unidad de Género será la responsable de consolidar el Comité de Género a nivel de cada departamento.
- 6) Cada Comité Departamental de Género elaborará un Plan de Trabajo Anual en donde especificara las diferentes acciones a desarrollar con el presupuesto incluido de cada actividad o capacitación.
- 7) En el Plan de Trabajo de cada Comité Departamental de Género se incluirán aquellas actividades encaminadas a fortalecer las Relaciones entre: La Pareja; Padre/Hijos e Hijas; Madre/Hijos e Hijas, de las personas aseguradas.
- 8) Se podrá realizar, jornadas de capacitación o talleres con los Hijos e Hijas de las personas aseguradas que su edad oscile entre los 12 a 21 años.
- 9) Cada Plan de Trabajo será firmado por los y las integrantes del Comité Departamental de Género y la Encargada de la Unidad de Género.
- 10) Al ser aprobado el Plan de Trabajo de cada Comité Departamental de Género, se procederá a socializarlo con la Directora o Director Departamental de Educación para que de su aval y visto bueno, a la vez para garantizar los diferentes permisos y convocatorias para la ejecución efectiva del Plan de Trabajo.
- 11) La Encargada de la Unidad de Género en coordinación con la Unidad de Género del Ministerio de Educación serán responsables de capacitar a las y los integrantes del Comité Institucional de Género así como a los y las integrantes de los Comités Departamentales de Género sobre la temática en Género y Derechos Humanos, que les permita sensibilizarse y convertirse en multiplicadores sobre dicha temática.
- 12) Las actividades serán desarrolladas en el año calendario.
- 13) Se procederá a realizar adquisiciones y contrataciones necesarias para la ejecución de las diferentes actividades que se estipulen en el Plan de trabajo de cada Comité Departamental de Género.
- 14) La encargada de la Unidad de Género coordinará con el Comité Institucional de Género el seguimiento y ejecución del Plan de trabajo de cada Comité Departamental: Inicio, Desarrollo y Cierre; dividiéndose el trabajo de manera territorial, es decir por zonas: Occidental, Central, Para central y Oriental.
- 15) La Encargada de la Unidad de Género en apoyo con el Comité Institucional de Género y el o la Encargada de la Agencia Departamental de La Caja, coordinarán junto con la Dirección Departamental de Educación las fechas de ejecución de las capacitaciones para el Magisterio, Pensionados, Técnicos y Administrativos, así como las convocatorias para estos, garantizando de esta manera la asistencia a las capacitaciones.
- 16) Cada proyecto, capacitación o programa a desarrollar por el Comité Departamental de Género deberá ser ejecutado en diferentes municipios del Departamento.
- 17) Cada acción ejecutada deberá ser respaldada con los nombres de los y las beneficiarias o participantes identificando: nombre según DUI, número de DUI, Centro Escolar, número telefónico y firma.
- 18) Cualquier circunstancia imprevista será resuelta por el Gerente y Presidente.


Licda. Clelia Elizabeth Trejo.
Encargada Unidad de Género

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.

